ORDENANZA Nº 460 /2025

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: MODIFICASE el art. 3º de la Ordenanza Municipal 422/2025, por el siguiente texto: *El precio oficial de la presente licitación se establece en la suma de pesos CIENTO VEINTE MILLONES ($ 120.000.000) más IVA.*

Artículo 2º: APRUÉBESE la modificación del Pliego de condiciones particulares (Anexo II) y el Cómputo métrico y presupuesto (Anexo IV).

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 29 /12/2025

Matías D. Clemente
Secretario H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 1360 /2025 DE FECHA 30 / 12 /2025

ANEXO II

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS LAS VARILLAS (PCIA. DE CÓRDOBA)

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

Art. 1°: OBJETO DE LA LICITACIÓN: La presente Licitación Pública, tiene por objeto la contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos Complementarios, Dirección Técnica, fletes y todo otro concepto necesario para la ejecución de la Obra de "GALPÓN PLAN DE RECICLADO DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS" dentro del predio del denominado Basural Norte, cuyo ingreso se encuentra sobre calle Dr. Juan Dugoni S/N. El mismo contará con una superficie de 300 m2 y se realizará de acuerdo con los elementos que constituyen el legajo, según el Art. 2).

Art. 2°: ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL LEGAJO: A los efectos legales y de cumplimiento de contrato, forman parte del mismo; la siguiente documentación:

A. Pliego General de Bases Condiciones (ANEXO I)
B. Pliego Particular de Condiciones (ANEXO II)
C. Memoria Descriptiva
D. Pliego de Especificaciones Técnicas (ANEXO III).
E. Cómputo métrico y presupuesto (ANEXO IV)
F. Plano de Obras (ANEXO V)

Art. 3°: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: Sin perjuicio de los requisitos exigidos por el artículo N° 4 del Pliego General de Condiciones, para participar en la presente licitación, el proponente deberá incluir en el sobre de presentación la siguiente documentación:

a) Declaración de conocimiento del lugar y condiciones de la obra.
b) Datos del Oferente, debidamente certificados por Escribano Público y en caso de que corresponda debidamente legalizado por la jurisdicción respectiva.
c) Planillas de antecedentes del Oferente, las que reunirán el carácter de Declaración Jurada.
d) Plan de Trabajos y Curva de Inversiones porcentual. El Plan de Trabajos será desarrollado por ítem, pudiendo agregarse para su mejor comprensión, si se estima necesario, un plan por sectores de obra. El Plan de Trabajo será acompañado por la correspondiente curva de inversiones porcentuales, sin valorizar. Queda aclarado que, si el Plan presentado no resulte coherente con la metodología descripta en el punto J)

del presente artículo y con los plazos y condiciones establecidos en la Documentación licitatoria, la Municipalidad podrá, sin más trámite, rechazar la oferta.

e) Balance general y estado de resultados, certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los tres últimos ejercicios, y /o Declaración Jurada de Ganancias y Bienes Personales en caso de corresponder.

f) Contrato social de la firma oferente y documentación que acredite que los firmantes de la presentación se encuentran debidamente habilitados para la firma de la oferta, certificado por Escribano Público y legalizado en el caso que así corresponda.

g) Declaración de aceptación para cualquier cuestión judicial y/o extrajudicial que se suscite entre las partes, de la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Las Varillas, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponder.

h) Comprobantes de Inscripción en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) y de pago del impuesto al Valor Agregado y Aportes Nacionales del último ejercicio, en fotocopias autenticadas.

i) En caso de conformar una Unión Transitoria de Empresas (UTE), acompañar Declaración Jurada.

j) Propuesta técnica conteniendo: metodología detallada para la ejecución de cada ítem o tarea a realizar, memoria descriptiva, memoria de equipos a utilizar. Queda aclarado que, si la propuesta técnica no resulta adecuada a los plazos y condiciones establecidos en la documentación licitatoria, se podrá rechazar la oferta sin más trámite.

k) Obras adjudicadas y/o contratadas en ejecución.

l) Nómina del personal técnico y de conducción afectado a la Obra, con los antecedentes correspondientes.

Art. 4: PLAZO DE EJECUCIÓN: Noventa días (90) días corridos desde el desembolso del Adelanto Financiero. Si a los diez (10) días del desembolso del Adelanto Financiero no se comienza la obra, la Municipalidad podrá rescindir el contrato sin derecho a reclamar daños de ninguna especie el o la constructora.

Art. 5: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: La Inspección determinará el orden de las tareas a realizar en la obra. Deberá ejecutarse de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas, todo trabajo ejecutado en desacuerdo con lo estipulado será demolido y reconstruido por la "Constructora". La Municipalidad no abonará suma alguna por trabajos extras que no hayan sido autorizados expresamente.

Art. 6: COMIENZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Dentro de los diez (10) corridos desde la trasferencia del Adelanto financiero.

Art. 7: PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 120.000.000) más IVA.

Art. 8: FORMA DE COTIZACIÓN: precio total de la obra en forma global, según las tareas detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, cotizando por ítems como se detalla en planillas de Cómputo Métrico y Presupuesto.

Art. 9: GARANTÍA DE LA PROPUESTA Y DEL CONTRATO: El oferente deberá realizar una Garantía de mantenimiento de la Oferta y del contrato en la forma determinada en el Pliego General de Bases y Condiciones.

Art. 10: FORMA DE PAGO: El pago se realizará contra certificación de avance de obra. La Secretaría de Planeamiento Urbano, Ambiental, Obras y Servicios Públicos a través del Departamento de Obras Públicas certificará quincenalmente de acuerdo al porcentaje de avance de obra.

Art. 11: ADELANTO FINANCIERO: La Municipalidad otorgará un adelanto financiero del 50% del valor del contrato. Importe que se descontará en forma proporcional en cada una de las certificaciones por avance de obra, en la periodicidad que establezca la Municipalidad contractualmente.

Art. 12: PERSONAL: La totalidad del personal para cumplir con la ejecución de la obra estará a cargo de la "Constructora", quien asume la responsabilidad de empleador, en consecuencia, queda a su cargo todo conflicto o cuestión laboral u obligación previsional vigente o que se legisle en el futuro. Es obligación de "La Constructora", pagar el salario en tiempo y forma que la Ley indica, quedando perfectamente aclarado que dicho personal no tendrá relación de dependencia ni de ninguna otra índole con la Municipalidad.

Art. 13: DAÑOS: Queda a cargo de "La Constructora", todo daño que pueda causarse a terceras personas o cosas, por aquella que la misma tenga bajo su cuidado o de las que se sirve conforme a las normas del Código Civil y Comercial de la Nación.

Art. 14: INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS: "La Constructora", se ajustará a las ordenes emanadas de la Inspección Municipal absteniéndose de tapar los trabajos o continuarlos, antes de que estos hayan sido revisados por la referida inspección, avisando con el tiempo necesario para que el control pueda verificarse sin ocasionar demoras o pérdidas de materiales.

Art. 15: PLAZO CONTRACTUAL: Los trabajos deberán ser ejecutados por "La Constructora", dentro del plazo establecido en el presente Pliego comprendiendo la terminación total de lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas. Para ello "La Constructora" deberá contar con personal competente, herramientas y elementos necesarios para ejecutar la obra. En el supuesto de producirse casos fortuitos o fuerza mayor que no fueren previsibles y justificables para la inspección o que por razones climáticas no se haya podido trabajar y que obliguen a "La Constructora", a alterar el plan de trabajo, éste deberá ponerlo en conocimiento de la Municipalidad dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días corridos a los efectos de su consideración. Transcurrido dicho plazo quedará extinguido todo derecho a justificación.

Art. 16: DAÑOS Y PERJUICIOS: El contralor de la obra por parte de "La Municipalidad" se desarrollará en ningún caso la responsabilidad de "La Constructora", la que deberá revisar y estudiar el proyecto de obra, antes de la ejecución de la misma haciéndose responsable de todos los accidentes, omisión, daño, utilización de materiales y enseres.

Art. 17: DIRECCIÓN TÉCNICA: La Dirección Técnica de la obra estará a cargo de la Constructora a través del profesional y/o profesionales que designe a tal efecto.

Art. 18: INSPECCIÓN: La inspección de obra estará a cargo del Departamento de Obras Públicas.

Art. 19: REPRESENTANTE TÉCNICO: "La Constructora", deberá designar a un Representante Técnico con la debida aceptación de este y su respectiva constancia de inscripción en el colegio de ingenieros de su jurisdicción. Con él se efectuarán todas las tramitaciones técnicas.

Art. 20: RECEPCIÓN DE MATERIALES: "La Constructora", controlará la cantidad y calidad de los materiales recibidos en su obrador, los que quedarán bajo su responsabilidad de los daños que sufran por hechos de terceros, fortuitos o de causa mayor.

Art. 21: OBRADOR Y CERCOS PERIMETRALES: La Municipalidad no proveerá los materiales ni la mano de obra para la construcción del obrador y/o cercos perimetrales. Según se especifica en el Art. Nº1-Tareas Preliminares del Pliego de Especificaciones técnicas de la presente Licitación.

Art. 22: EQUIPOS: "La Constructora", deberá acreditar tener la disposición (propios, alquilados o comodato) de equipos, para la ejecución de la obra, objeto de la presente licitación.

Art. 23: ÓRDENES DE SERVICIOS: Toda Orden de Servicio será expedida por triplicado en el Libro que "la Constructora" proveerá al efecto y que tendrá permanentemente en la obra y deberá ser firmado por ésta o su Representante Técnico dentro de las 24 hs. de su libramiento.

Art. 24: VIGILANCIA DE LA OBRA: "La Constructora" será responsable de la vigilancia de la obra para prevenir sustracciones y deterioro de materiales o construcciones.

Art. 25: RECEPCIÓN PROVISIONAL: Cuando la totalidad de la obra se haya terminado de acuerdo a las Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas, "la Municipalidad" procederá a la recepción provisoria, labrándose acta en presencia de los funcionarios de "la Municipalidad" y de "la Constructora".

Art. 26: RECEPCIÓN-DEFINITIVA: Cumplido el plazo de Cuarenta y Cinco (45) días corridos desde la recepción provisional y la obra se encontrará en correctas

condiciones, se procederá a la recepción definitiva, procediéndose en la misma forma indicada para la recepción provisoria.

Art. 27: INCUMPLIMIENTO: La Municipalidad tendrá derecho a rescindir el contrato celebrado con "La Constructora" sin necesidad de interpelación judicial, extrajudicial o administrativa alguna. El plazo contractual en mora en los siguientes casos:

A. Incumplimiento del plazo de comienzo de trabajo o de ejecución de obra.

B. Ejecución de la obra con lentitud o que a juicio de "La Municipalidad" no puede terminarse en los plazos previstos.

C. Cuando la Constructora abandone la ejecución de la obra por el término de quince (15) días.

D. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas y que emanen de los Pliegos que constituyen la base de esta Licitación.

Art. 28: MULTAS: La falta de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales en la forma prevista en los Pliegos, faculta a "La Municipalidad" a aplicar a "La Constructora" multas graduales de hasta ocho por ciento (8%) del precio contratado por oferta para la ejecución de la obra, en el acto de Licitación Pública.

Art. 29: INTRANSFERENCIA: Los derechos y obligaciones emergentes del Contrato de Obra a favor y a cargo de "La Constructora", son intransferibles a terceros, su incumplimiento faculta a la Municipalidad a la rescisión del contrato.

ANEXO 6

PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO

PROYECTO "GALPON PARA PLANTA DE RECICLADO DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS" FECHA: 12/2025

PLAZO DE OBRA: 90 DIAS

				MATERIALES		MANO DE OBRA			
Item	Descripcion	Unidad	Cantidad	VALOR UNIT	PRECIO PARCIAL	VALOR UNIT	PRECIO PARCIAL	PRECIO TOTAL	% INCIDENCIA
1	Tareas preliminares								10,00%
1.1	Limpieza de terreno	m2	400,00						1,00%
1.2.1	Cartel de obra (3 x 2 m)	ud	1,00						0,50%
1.2.2	Cerco de Obra	ml	130,00						2,75%
1.2.3	Obrador + baño quimico	mes	4,00						0,25%
1.2.4	Provision de agua (cisterna) y energia electrica de obra. (generador)	mes	4,00						0,25%
1.3	Proyecto ejecutivo - Calculo de la estructura.- Direccion tecnica	m2	300,00						5,00%
1.4	Replanteo	m2	300,00						0,25%
2	Movimiento de Suelo								5,00%
2.1	Terraplenamiento. Relleno y compactacion con aporte de material	m3	150,00						5,00%
3	Excavaciones								0,50%
3.1	Para fundaciones	m3	25,00						0,25%
3.2	Para cañerias sanitarias en terreno comun	m3	15,00						0,05%
3.3	Para dispositivos no lineales de la inst. sanitaria- Cámaras y pozo absorbente c	m3	13,00						0,20%
4	ESTRUCTURAS RESISTENTES								
4.1	Estructuras de H° A° para Fundaciones								16,50%
4.1.1	Platea H° A° Esp: 0,15 m - Terminacion cemento alisado.	m3	45,00						14,00%
4.1.2	Refuerzo de H° A° para base de columnas y vigas perimetrales 0,30x0,60x10 ml	m3	12,6						1,50%
4.2	Estructura metálicas de Cubierta	m2	300,00						28,50%
4.2.1	Estructura de cabreadas reticuladas 20x30	ud	5,00						9,50%
4.2.2	Refuerzo diagonal para rigidizar estructuras- Cruces de San Andres	ud	12,00						1,00%
4.2.3	Estructura de cubierta	m2	300,00						13,00%
4.2.4	Pintura de Esmalte sint. Miura 3 en 1 Gris 020. 3,6 l	ud	7,00						0,50%
5	CERRAMIENTOS								14,50%
5.1.1	Cerramiento metálico chapa galvanizada Sup: 70,40 x 4,5 m: 352 m2	m2	352,00						14,00%
5.1.2	Refuerzo diagonal para rigidizar estructuras- Cruces de San Andres	ud	8,00						0,50%
6	CARPINTERIAS								9,00%
6.1	Portones corredizos	ud	6,00						6,50%
6.2	*Pintura Esmalte sint. Miura 3 en 1 Blanco satin. 3,6 l*	ud	3,00						0,50%
6.3	Control de acceso- porton	gl	1,00						2,00%
7	ALBAÑILERIA								4,50%
7.1	Mamposterias								1,50%
7.1.1	Mamposteria de bloque de hormigon 19 x19x39- h: 0,60m	m2	40,00						1,00%
7.1.2	Mamposteria de bloque de hormigon c/hormigon armado 19 x19x39- h: 1,0m	m2	12,50						0,50%
7.2	Revoques								0,50%
7.2.1	Grueso impermeable exterior fratasado	m2	80,00						0,50%
7.3	Contrapisos								2,50%
7.3.1	Veredas perimetrales de hormigón peinado - 1,50 m - 70 ml	m2	110,00						1,00%
7.3.2	Contrapiso armado para rampa de acceso vehicular	m2	50,00						1,50%
8	INSTALACION ELECTRICA								6,50%
8.1	Instalacion electrica Planta	gl	1						6,50%
9	INSTALACIONES SANITARIAS								7,00%
9.1	Instalacion de agua fria y caliente	gl	1						3,00%
9.2	Instalacion desague cloacal y pluvial	gl	1						4,00%
10	INSTALACIONES CONTRAINCENDIO								4,00%
10	Instalacion contra incendio	gl	1						4,00%
	TOTAL							$ 120.000.000,00	100,00%
					55,00%		45,00%		

El Monto base de Licitacion del Proyecto "GALPON PARA PLANTA DE RECICLADO DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS" asciende a la suma de pesos CIENTO VEINTE MILLONES + IVA.